

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA PARA
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ZÚJAR
(EXPEDIENTE EAE/2603/2026)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Zújar de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 29 de mayo de 2026, se recibe la documentación aportada por el Ayuntamiento de Zújar, solicitando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativo al Plan Básico de Ordenación Municipal de Zújar.

Segundo.- Acorde a lo indicado por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, estando sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo previsto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Medio Ambiente.

Segundo.- Conforme al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, es esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

Cuarto.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el artículo 40 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Avda/ Joaquina Eguaras, n.º 2-18013 Granada
Tlf: 958 14 52 00
svproamb.dtgr.csmaea@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCÍA		22/06/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMWPAZGZBSB5JZY7YEUHTKJD5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su disposición transitoria tercera, respecto a planes e instrumentos en tramitación, dispone que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de dicha ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Zújar, de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativo al Plan Básico de Ordenación Municipal de Zújar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL

Antonio Jesús Granados García

P.S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO

(Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, Boja Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020)

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCÍA		22/06/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAMWPAZGZBSB5JZY7YEUHTKJD5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	